

ACUERDO DE CONVIVENCIA

ESTANCIA ESCOLAR

CICLO ESCOLAR 2019-2020



INSTITUTO MÉXICO DE CD. JUÁREZ
COMUNIDAD EDUCATIVA MARISTA

REGLAMENTO Y ACUERDO DE CONVIVENCIA

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer las normas, criterios, lineamientos y procedimientos a los que se sujetaran los beneficiarios del servicio de estancia, para alumnos y padres de familia del Instituto México.

GENERALIDADES:

Primero.- El servicio de estancia escolar tiene como propósito responder a la necesidad de los Padres de Familia del Instituto México, generalmente profesionistas y con horarios vespertinos de trabajo. Los padres de familia podrán dejar a sus hijos en un ambiente seguro, bajo supervisión de personal profesional y capacitado comprometido con la labor educativa.

Segundo.- La estancia escolar tendrá el siguiente horario durante el periodo de servicio de lunes a jueves de la 13:30 hrs. A 18:30 hrs., todos los viernes a las 13:00 hrs. Y el día que sesione el (CTE) desde las 7:30 a.m a 1:30 p.m con costo extra, por la tarde horario ordinario 1:30 p.m- 6:30 p.m.

El servicio de estancia se divide en 4 tiempos:

1. Horario de comida
2. Acudir a las actividades deportivas y/o artística
3. Realización de tareas
4. Lectura y manualidades, entre otros.

Tercero. - La Estancia escolar serán financiados por los Padres de familia del alumnado que requieran el servicio, la cuota para el ciclo escolar 2019-2020 será de \$1050.00 pesos mensuales, nos ajustamos a sus necesidades por hora, semana, mes.

Ofrecemos la tranquilidad de una convivencia adecuada, supervisada y sana en un entorno seguro, así como la alternativa de recibir alimentación, cuando usted lo solicite a la persona encargada de prestar este servicio. (Proveedor externo al colegio)

Cuarto. - **La inscripción y el pago de estancia se realizará previo al servicio**, preferentemente **cada último día de mes**, (en caso que se contrate por mes) en la administración, realizando el pago correspondiente a los días que se vayan a contratar. **El incumplimiento de esta disposición será causa de suspensión temporal del servicio y en caso de reincidencia la suspensión será definitiva.**

Quinto.- Para inscribir a sus hijos deben acudir a la administración del Instituto en un horario de 7:30 a.m a 2:30 p.m ahí se realiza el pago correspondiente. Favor de asegurarse de proporcionar el nombre completo y los días a contratar del servicio.

Sexto.- Se puede brindar apoyo en tareas. Por tiempo disponible es probable que la tarea quede inconclusa, es importante que tome en consideración que **NO ES CENTRO DE TAREAS**, además no incluye materiales especiales que se requieran, en estos casos deberán complementarse en casa.

Séptimo. - El alumnado serán trasladados a sus distintas actividades deportivas o artísticas después de la comida y se recogen de los diferentes talleres y trasladan a estancia.

Octavo. - En el caso de que algún alumno contrate el servicio de comida y no se pueda quedar en la estancia, por cualquiera que sea el motivo, puede pasar al comedor y solicitar su platillo para llevar, pero no se transfiere para otro día.

El espacio del comedor está destinado únicamente para los usuarios de estancia.

Noveno. - Por cuestiones de organización, no se acepta contratar la comida para el mismo día, esta deberá ser solicitada cuando menos, un día antes a la persona encargada del servicio.

Decimo. - Por razones de orden y disciplina, ningún alumno debe estar SIN ACTIVIDAD ARTÍSTICA O DEPORTIVA por la tarde, a menos que haya una razón importante que lo justifique.

Décimo primero. - Cuando se suspendan actividades académicas como los (CTE) durante la mañana, la estancia no se suspende, al menos que no se tengan niños registrados para el servicio.

Décimo segundo. - De suspenderse las actividades escolares que previamente se informara a los usuarios del servicio, que el colegio programe y por motivos muy especiales, Sí se suspenderá la estancia y el costo por el servicio de ese día se les bonificara en la primera fecha posterior disponible.

Décimo tercero. - El personal encargado de la estancia se retira al término del servicio, (6:30 p.m) así que, por seguridad del alumnado, se requiere a los padres de familia, sean puntuales al recoger a sus hijos, los padres que incurran **en tres ocasiones en incumplimiento** a este artículo, se les cancela el servicio de estancia, en la **primera ocasión por una semana**, en caso de reincidencia (2da. Oportunidad) **dos semanas**, a la tercera falta, baja definitiva.

Décimo cuarto. - En caso de que los Padres de Familia no puedan acudir a recoger a su hijo (a) este podrá ser recogido por aquellas personas designadas por los padres o tutor, con previo aviso al personal encargado y mostrando una identificación al recoger al niño(a).

Décimo Quinto: El acceso a las instalaciones de estancia está controlado y delimitado, es importante su contribución al respeto a esta norma, esta misma obedece a la seguridad del alumnado.

Décimo sexto: El acceso a los baños en área de estancia es exclusivo para el personal que ahí labora y para el alumnado. (Queda prohibido para cualquier adulto ajeno al personal)

Décimo séptimo: Los padres de familia tiene el compromiso de firmar la bitácora diaria al momento de recoger a su hijo(a).

Décimo Octavo: Todo lo relacionado a conducta por parte del alumnado está sujeto al acuerdo de convivencia escolar, vigente al ciclo escolar en curso, de preescolar o primaria del Instituto México A.C, según corresponda.

El presente Reglamento fue aprobado por personal Directivo del Instituto México de Ciudad Juárez A.C
APROBACIÓN: 24 de agosto de 2015 **PUBLICACIÓN:** 01 de septiembre del 2015, última actualización, agosto del 2019.
VIGENCIA: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación y durante el presente ciclo escolar 2019-2020.